



MINUTA DE LAS MESAS DE TRABAJO LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO II, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD” EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023 DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE CELEBRA, EL VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Siendo las 10 horas con 54 minutos, del día 28 de febrero de 2025, en CEART, ubicado en VÍA RÁPIDA ORIENTE 15320, RÍO TIJUANA, 3RA ETAPA 22105, TIJUANA, Baja California se inician los trabajos de las Mesas de Trabajo de la Consulta a Personas con Discapacidad, en relación a la declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “Y Personas Con Discapacidad” en cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023

Para esta fase consultiva nos acompañan:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	PARTICIPACIÓN	INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN (SI APLICA)
1	DELFINO SOBERANIS RIOS	MODERADOR/MEDIADOR	
2	GLORIA NAHOMI PEREZ NIEBLAS	RELATOR	
3	MARINA GARCIA PATIÑO	AUXILIAR	
4	LETICIA TRINIDAD RAMIREZ ESTRADA		SPECIAL OLIMPIC MEXICO, BAJA CALIFORNIA
5	MARIA GUADALUPE BELTRAN		SPECIAL OLIMPIC MEXICO, BAJA CALIFORNIA
6	MARIA GUADALUPE PINTO BERMEJO		AGENCIA MAESTRA SOMBRA TIJUANA
7	ANTONI ORTIS		HABILITACIÓN FÍSICA
8	SUSANA NIEVES		PASITOS



9	MARTA SOTO		MARIANO MATAMOROS
10	MARIA ANTONIA ALVAREZ		FRONTERA TIJUANA AUTISMO
11	JORGE EDUARDO CASTAÑEDA LÓPEZ		COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA
12	LEONOR DEL TORO		

MODERADOR (A): En esta Mesa de Trabajo se abordarán temas como:

- El Derecho a la Consulta previa, Libre e Informada de las Personas con Discapacidad
- Los Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad
- La Reforma al Artículo 139 de la Ley Electoral del Estado de Baja California

Cabe señalar que los temas de las mesas de trabajo del día de hoy fueron previamente difundidos durante todo el mes de enero en los diversos foros informativos, así como en el micrositio en la página web del Congreso del Estado.

En cuanto al desarrollo de la mesa, la dinámica es la siguiente:

Primero, se hará una descripción general del tema. Posteriormente se leerá la **Primera pregunta** detonadora, estas son preguntas que suelen despertar el interés y hacer razonar a las personas. Continuando, se abrirá la lista de participación, hasta por dos rondas. Después se dará lectura a la segunda pregunta detonadora, abriendo nuevamente la lista de participación por dos rondas y finalizamos con la tercera pregunta detonadora siguiendo el mismo procedimiento que las preguntas anteriores.

Se destinará un tiempo aproximado de 40 minutos por pregunta para su discusión.

Al finalizar con las preguntas y participaciones, se procederá a nombrar a un representante que leerá las conclusiones a las que se llegaron en la mesa de trabajo, en el evento de clausura.

Terminando con los trabajos de la mesa, el relator hará apuntes de los trabajos, los cuales se imprimirán y se leerán a la mesa y se procederá a ser firmada por las personas participantes.

El Derecho a la consulta previa, libre e informada de las Personas con Discapacidad, consiste en que las personas con discapacidad tienen el derecho a ser informadas y consultadas sobre los cambios que se puedan hacer sobre normas ya existentes, nuevas leyes, programas y proyectos de gobierno que puedan tener consecuencias en su vida diaria, asegurándonos que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.



Este derecho es un requisito inevitable para asegurar la calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

La Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, compromete a los Estados parte a celebrar Consultas estrechas y activas con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

La medida en cuestión busca fomentar la colaboración activa de las personas con discapacidad en la defensa de sus derechos. Esto implica su inclusión plena en todas las decisiones que los afecten.

En cuanto a los **Derechos político-electorales de las personas con discapacidad**, estos son exactamente los mismos que para toda la ciudadanía mexicana, sin distinción alguna, y son los siguientes:

Derecho a votar: Facultad de manifestar su voluntad a favor de los candidatos para ocupar cargos de elección popular.

Derecho a ser votado: Aptitud para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, cuando tenga las cualidades y requisitos exigidos por ley para participar en el proceso electoral.

Derecho de asociación: Es una atribución ciudadana de crear entidades jurídicas con finalidad específica y actividades concretas, por ejemplo, los partidos políticos.

Derecho de afiliación: Facultad ciudadana para adherirse a un determinado partido político, conservar o ratificar su afiliación, o desafiliarse.

Para finalizar con la explicación, en el Congreso del Estado de Baja California se presentó una **iniciativa** de reforma para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, específicamente en el artículo 139, párrafo segundo, en su porción normativa que en la literalidad adiciona ... “y personas con discapacidad” ... Tal y como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 139 - Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, así como el principio de igualdad sustantiva, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado.

Además, conforme a los lineamientos que expida la autoridad electoral los partidos políticos deberán incluir entre las candidaturas descritas en el párrafo anterior, al menos una fórmula de las siguientes poblaciones de atención prioritaria: personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad; personas de la diversidad sexual y de género, **y personas con discapacidad.**



El Consejo General tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

Esta reforma que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California mediante decreto no. 288, el día 02 de septiembre de 2023, en el Tomo CXX, No. 54.

La Suprema Corte de Justicia el 20 de febrero de 2024, resuelve la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023 promovidas, respectivamente, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el partido político Movimiento Ciudadano en contra del Decreto 288, declarando la invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “y personas con discapacidad”, al no haber sido consultado previamente.

Una vez expuesto lo anterior, procedemos con la primera pregunta detonadora:

Se les pregunta: ***¿De qué manera se puede asegurar que las personas con discapacidad puedan conocer información respecto a sus derechos político electorales de manera adecuada y accesible?***

Para continuar, le solicitó al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

<p>1. MARÍA ANTONIA: Están siendo violentados sus derechos y no se da la atención adecuada y se desconoce si sus familiares dan los recursos necesarios, salud deteriorada. Apoyos Salvaguardias, recursos y campañas de concientización e información para padres.</p>	<p>6. LETICIA RAMÍREZ: Designar representantes para que asesoren a padres de familia sobre los derechos de sus familiares. Falta de información provoca confusión.</p>
<p>2. SUSANA NIEVES: Adecuar a las necesidades de las personas de forma accesible y mostrar la información para conocer sus derechos. No hay información y no ha sido infundido ni adoptado acorde a sus necesidades</p>	<p>7. LEONOR: Ejercer los derechos, derechos hay, solo que se debe de dar a conocer, hacer un frente común</p>
<p>3. MARTA SOTO: Que haya mayor difusión de las convocatorias para participar.</p>	<p>8. GUADALUPE: Hay que actuar y aportar las necesidades y de que manera dar información y conocer los derechos políticos. Para</p>



	defender hay que dar a conocer sus derechos. Comunicar de diferentes fuentes al público general para generar un conocimiento
4. JOSE ANTONIO: Crear grupos de vinculación de comunicación para socializar las convocatorias para las candidaturas.	9. EDUARDO CASTAÑEDA: Compartir que la comisión estatal de los derechos humanos cuenta con un lugar para dar a conocer los derechos que cuentan las personas con derechos humanos. Dar la información con talleres, capacitaciones y reuniones
5. GUADALUPE PINTO: Crear más casillas especiales con los requerimientos técnicos para votar.	

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicitó al relator enliste a las personas que desean participar, en segunda ronda:

<u>1.</u>	<u>6.-</u>
<u>2.</u>	<u>7.-</u>
<u>3.</u>	<u>8.-</u>
<u>4.</u>	<u>9.-</u>
<u>5.-</u>	<u>10.-</u>

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:

1. Dar a conocer sus derechos de manera permanente con campañas de información.
2. Realizar capacitación forzosa en escuelas y lugares laborales, con sanciones.
3. Nombrar representantes de personas con discapacidad en los consejos distritales.
4. Garantizar un porcentaje de inclusión laboral.
5. Contar con información accesible para cada discapacidad.
6. Contar con el apoyo de un órgano garante que represente a este sector.
7. Generar un mecanismo por medios de comunicación contenido donde se les informen sus derechos a todas las personas (cuenten con alguna discapacidad o no).
8. Manejar de manera individualizada la información de la inclusión.
9. Adaptación de las personas al mundo de las personas con discapacidad



MODERADOR: Para continuar, damos lectura a la segunda pregunta: **¿Qué acciones se deben llevar a cabo para garantizar la participación de personas con discapacidad en las elecciones de cargos públicos?**

Para continuar, le solicité al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

<p>1. GUADALUPE PINTO: PORPORCIONAR UN SALVAGUARDIAS PARA QUE PUEDAN EJERCER SU VOTO</p>	<p>6.-</p>
<p>2. ANTONIA: GUIAR A LAS PERSONAS A EJERCER SU VOTO, TOMAR ENCUESTA A LAS PERSONAS CAPACITADAS EN CARGOS PUBLICOS, DARLES LA OPORTUNIDAD DE EJERCER</p>	<p>7.-</p>
<p>3. GUADALUPE: MODIFICAR EL TERMINO EN LAS REGLAS PARA QUE ESPECIFIQUEN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN DE FORMAR PARTE. NO NEGAR LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNA PERSONA CON DISCAPACIDAD PUEDA TOMAR UN CARGO POLITICO, NO DEJAR A NADIE AFUERA</p>	<p>8.-</p>
<p>4. SUSANA: TODAS LAS LEYES DEBEN DE TRATAR LAS MISMAS DISCAPACIDADES Y TERMINOS</p>	<p>9.-</p>
<p>5. EDUARDO CASTAÑEDA: SEPARAR LA INCLUSION DE OTRAS ACCIONES AFIRMATIVAS</p>	<p>10.-</p>

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicité al relator enliste a las personas que desean participar, en segunda ronda:



<u>1.</u>	<u>6.-</u>
<u>2.</u>	<u>7.-</u>
<u>3.</u>	<u>8.-</u>
<u>4.</u>	<u>9.-</u>
<u>5.-</u>	<u>10.-</u>

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:

1. Asegurar no negar la participación de personas con discapacidad en puestos políticos
2. Que todas las leyes utilicen los mismos términos.
3. Guiar y salvaguardar a las personas para que ejerzan su derecho a votar.
4. Especificar con manera textual la participación de las personas con discapacidad
5. Definir la representación de las personas representantes de la inclusión (etnias, discapacidades, diversidad sexual, etc.)
6. Realizar cambios en instituciones donde se incluyan a las personas con discapacidad
7. Contar con alguna persona capacitada que conozca los diferentes tipos de discapacidad
8. Redactar y procurar que el artículo nueve de la ley Estatal electoral de BC corresponda en términos específicos de esa misma ley en relación a los derechos a las personas con discapacidad
- 9.
- 10.

MODERADOR: Para continuar, damos lectura a la tercera pregunta: ¿Cómo se pueden modificar las leyes electorales para impulsar y fomentar una mayor participación política de las personas con discapacidad y que propone para que haya personas con discapacidad en los cabildos y en el Congreso?

Para continuar, le solicito al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

<u>1.</u> Leonor:	<u>6.-</u>
<u>2.</u> Susana	<u>7.-</u>
<u>3.</u> Guadalupe	<u>8.-</u>
<u>4.</u> Guadalupe Pinto	<u>9.-</u>
<u>5.-</u>	<u>10.-</u>



Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicitó al relator enliste a las personas que desean participar, en segunda ronda:

<u>1.</u>	<u>6.-</u>
<u>2.</u>	<u>7.-</u>
<u>3.</u>	<u>8.-</u>
<u>4.</u>	<u>9.-</u>
<u>5.-</u>	<u>10.-</u>

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:

1. Realizar y diseñar boletas especiales conforme a sus discapacidades.
2. Mayor visibilidad de las personas con discapacidad en las candidaturas.
3. Individualizar las candidaturas conforme a la discapacidad.
4. Ampliar la visión de las necesidades que tienen las personas con una discapacidad.
5. Proponer los cambios legislativos necesarios para mejorar sus condiciones de vida.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

MODERADOR(A): A continuación, las y los participantes de la mesa de trabajo seleccionarán a un integrante, quien representará y expondrá los resultados ante el resto de participantes de la Consulta.

(Proceso de selección)

Les doy cuenta de que la/el C. _ Maria Guadalupe Flores Beltran_ fue seleccionada/o como representante de la mesa, y pasará a presentar las conclusiones de esta mesa en la Clausura.



Una vez concluidas las participaciones, se declara concluida la mesa de trabajo a las 12 horas con 45 minutos del 28 de febrero de 2025, procediendo a la lectura, aprobación, impresión y firma de la presente minuta.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTICIPACIÓN	FIRMA
1	Delfino Sabarsnis	Moderador(a)	
2	Gloria Nahomi Perez Nieblas	Relator(a)	
3	Mariana Garcia Patiño	Auxiliar	
4	Eduardo Castañeda	Organo Garante	
5	Guadalupe Pinto	A. Maestra Sombra	
6	Antonia Alvarez	Frontera TJ autismo	
7	Susana Nieves	asociacion Pasitos	
8	Martha soto	Centro Comunitario	
9	Leonor del toro	Fundacion Alumbra	
10	Jose Antonio Ortiz	Rehabilitacion fisica	
11	Guadalupe Flore	Olimpiadas Especiales Mexico BC	
12	Leticia Trinidad	Olimpiadas Especiales Mexico BC	



Una vez concluidas las participaciones, se declara concluida la mesa de trabajo a las 12 horas con 45 minutos del 28 de febrero de 2025, procediendo a la lectura, aprobación, impresión y firma de la presente minuta.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTICIPACIÓN	FIRMA
1	Delfino Sabarsnis	Moderador(a)	
2	Gloria Nahomi Perez Nieblas	Relator(a)	
3	Mariana Garcia Patiño	Auxiliar	
4	Eduardo Castañeda	Organo Garante	
5	Guadalupe Pinto	A. Maestra Sombra	
6	Antonia Alvarez	Frontera TJ autismo	
7	Susana Nieves	asociacion Pasitos	
8	Martha soto	Centro Comunitario	
9	Leonor del toro	Fundacion Alumbra	
10	Jose Antonio Ortiz	Rehabilitacion fisica	
11	Guadalupe Flores	Olimpiadas Especiales Mexico BC	
12	Leticia Trinidad	Olimpiadas Especiales Mexico BC	LETICIA T RAMIREZ E